

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE
HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10482

S/. 0.50

Huaraz, 04 DE NOVIEMBRE del 2023

SÁBADO

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE

HALLAN PERSONA COLGADA DE UN ÁRBOL

DIVINCRI investiga muerte de presunto suicida

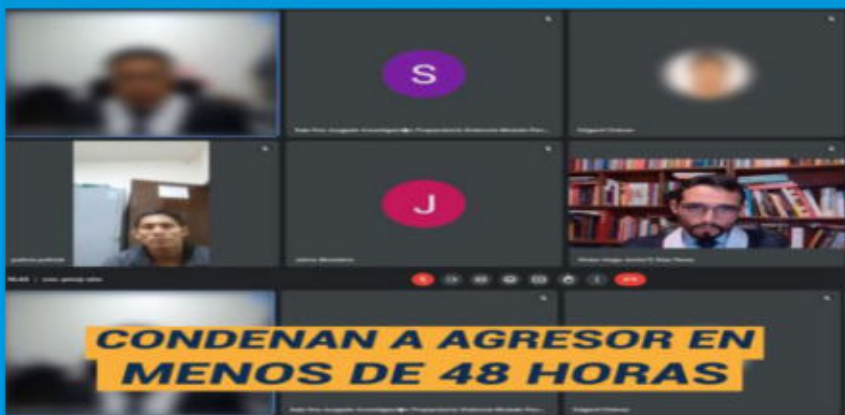


30 años de prisión por agresión sexual

TAXISTA ABUSÓ DE MENOR DE 16 AÑOS EN HUARAZ



Proceso en Huaraz fue en menos de 48 horas



FISCALÍA LOGRA SENTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Policía de Huaraz decomisó celulares robados



DIVINCRI INCAUTÓ EQUIPOS DE "LA CACHINA"

EDITORIAL

La inflación cede



En una economía social de mercado no hay fenómeno más perjudicial para los ingresos de los hogares, en especial de los más pobres, que la inflación.

En una economía social de mercado no hay fenómeno más perjudicial para los ingresos de los hogares, en especial de los más pobres, que la inflación.

Cuando se produce un aumento generalizado y progresivo de los precios de los productos, principalmente los de primera necesidad, las familias tienen dificultades para adquirirlos. Ello no solo merma el valor de los salarios, sino que también tiene un impacto en las condiciones de vida de las personas.

Este es un fenómeno que ya ha conocido el Perú en la década de 1980 y hoy lo viven algunas naciones de la región donde el costo de vida es muy elevado.

Durante los últimos meses, a consecuencia de las interrupciones en las cadenas de suministro y el alza de los precios de diversos productos básicos en el mercado internacional, como el petróleo, el carbón, los fertilizantes, el trigo y el maíz, se han generado presiones inflacionarias a escala mundial.

Nuestro país no ha estado ajeno al incremento de los precios de algunos productos. En medio de este escenario difícil es alentador que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) haya informado que el Índice de Precios al Consumidor en Lima Metropolitana retrocedió 0.32% interanual en octubre.

Con ello, la inflación acumulada en el décimo mes del año bajó a 2.99% y la de los últimos 12 meses a 4.35% (la más baja desde julio del 2021), un paso más cerca del rango meta de 3%.

La disminución de precios en octubre del presente año estuvo influenciada, para el INEI, principalmente por el limón, que pasó de costar 9.06 a 2.17 soles en el mercado mayorista, de acuerdo con el Sistema de Precios y Abastecimientos. Otros alimentos que redujeron sus cotizaciones fueron la cebolla roja, huevos de gallina, mango y apio.

Es importante recalcar que estos descensos no deben ser asumidos con triunfalismo, pues esa no es la intención, pero vistos con objetividad representan un alivio para las familias, sabiendo que hay mucho por hacer aún para mejorar las condiciones de vida, especialmente de los sectores más vulnerables.

El Gobierno tiene conciencia clara de este desafío y, por ello, acaba de emitir un crédito suplementario por más de 5,000 millones de soles para impulsar la reactivación económica y la respuesta ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Un porcentaje considerable del crédito tiene un enfoque social, al asignar recursos a la lucha contra la anemia y la desnutrición, las acciones de supervisión y prestación del Servicio Alimentario Escolar del programa Qali Warma y el acceso a servicios públicos a favor de las personas con discapacidad.

Estas acciones, sumadas a un dinamismo de la inversión pública y privada, harán que nuestra economía muestre mayores signos de recuperación en el segundo semestre y que el 2024 sea un año de mayor capacidad económica para todos los peruanos.

CHISPazos

Presidente del Poder Judicial a favor de que las Fuerzas Armadas ayuden a la PNP: "Creo que deben salir las FF.AA."



En medio de la creciente inseguridad, el presidente del Poder Judicial, Javier Arévalo, se pronunció sobre la situación que vive el país por la violenta ola delictiva que tiene en constante preocupación a la población, y en ese sentido se mostró a favor de que las Fuerzas Armadas salgan a las calles y apoyen a la Policía Nacional de Perú.

"Yo sí creo que deben salir las Fuerzas Armadas, pero en un plan debidamente coordinado de seguridad", dijo en inicio Javier Arévalo en conversación con la prensa. Además, se mostró en contra de quienes cuestionan las habilidades de las Fuerzas Armadas para hacerle frente a la delincuencia.

"Acá quiero volver a rechazar aquellos que satanizan esta intervención de las Fuerzas Armadas pretendiendo de una manera casi irrisible decir que no van a investigar, no van a ser atestados, no van a hacer informes", agregó.

En esa línea, el presidente del Poder Judicial señaló que la PNP necesita ser apoyada en su labor con el propósito de combatir la delincuencia que causa estragos en el país. "La PNP tiene que volver a tener el respeto y aquel que infrinja esto debe ser sancionado. Yo creo que es hora de revisar la legislación", sostuvo.

Jueces deben ser más severos
En medio de los enfrentamientos y los actos de violencia que han tenido lugar en los distritos de La Victoria y El Agustino el pasado jueves 26 de octubre, Javier Arévalo hace un llamado a los jueces para que impongan sanciones más drásticas.

"Estoy totalmente seguro que los jueces deben ser severos con el crimen. No podemos permitir este tipo de delitos que están aterrorizando a la población, estamos trabajando este tema", indicó Javier Arévalo.

OPINIÓN

Por: Antero Flores-Araoz

VINTAGE



Está de moda recurrir para la decoración, a muebles antiguos, no necesariamente a todos y, como a adornos algunas porcelanas longevas, hasta a convertir añejas calculadoras y máquinas de escribir manuales como base para lámparas. Como arañas para iluminación, se ven por doquier imitaciones de plástico y nada de cristal.

En la vestimenta, vemos cada cosa trasnochada que, para gustos normales son francamente de espanto, y encima con huecos y parches.

Todo esto es lo que hoy se denomina la moda Vintage, que es como resucitar lo que ya estaba muerto y enterrado aproximadamente desde décadas atrás.

Pese a todo lo señalado, ojalá tuviéramos Vintage para la resurrección de buenas prácticas, que para muchos han caído en el olvido, y podríamos como ejemplo comenzar por el respeto a nuestros símbolos patrios y la celebración correctamente de nuestras efemérides nacionales. Hoy por indignación popular ante hechos de corrupción e inconductas, algunos clamaban por poner crespón a la bandera, suprimir desfiles escolares y militares, olvidando que ello estimula el civismo.

En el recuerdo y honra a nuestros héroes sucede algo parecido. Hace un tiempo vimos la insolencia de colocar en el Óvalo Monitor, delante del Gran Almirante don Miguel Grau Seminario, la efigie de un conocido whisky.

En materia educativa se fue suprimiendo la formación y educación en cultura cívica y en ética, para privilegiar la preparación para el futuro laboral con cursos de ciencias, que de poco servirán si es que no se preparan a seres humanos honestos y honrados.

Respecto a las relaciones de hijos con padres, el tratamiento es como si fuera entre "patas" del barrio, llegándose hasta a la utilización de palabras que hacen pocos lustros hubieran sido inimaginables por descorteses, cuando no procaces.

Observamos también la vestimenta con la que muchas veces se concurre a clases en institutos superiores y universidades. En los recintos del saber a veces vemos usar en lugar de faldas y pantalones, shorts y bermudas, y en lugar de camisas, casacas y sacos, simples camisetas.

Ciertas damas perdieron el recato y, como dicen los observadores, "se les ve hasta el alma". Empero, la cosa no termina allí, en fiestas, celebraciones y discoteca bailan con el "pucho" entre los dedos y con un vaso de licor en la otra mano.

Los piropos dejaron de ser tales, para convertirse por sus expresiones, mejor dicho, agresiones, en groserías irrepetibles.

El tratamiento a las personas mayores, en que por las canas que visten, debería ser respetuoso, dejó de serlo. El "tuteo" en todo su esplendor, ceder el asiento en un vehículo público a alguien de la tercera edad, un imposible.

Hacer un parque temático en recuerdo de nuestros héroes que nos libraron del terrorismo homicida, nada menos que un despropósito, simplemente cumplieron con su deber, nada hay que agradecerles. No señor, se impone nuestra gratitud pues expusieron sus vidas e integridad para librarnos de esos criminales.

Ojalá utilicemos el Vintage, para las buenas costumbres que se han ido perdiendo, por lo que algunos llaman erradamente "modernidad".

Redes sociales ubican a menores desaparecidas

En Colquioc gemelas de 14 años fueron halladas sanas y salvas

“Los familiares de las niñas gemelas que han desaparecido en Colquioc Chasquitambo, hacen un llamado clamoroso a la comunidad ancashina para ayudar en la búsqueda de estas dos menores de edad.

Los amigos de la familia, así como los pobladores de Chasquitambo están buscando a Maylin y Sheila Valverde Espíritu, quienes se encuentran desaparecidas desde el domingo 29 de octubre del presente año, vivían en Santa Rosa, Cajacay y a la fecha no se conoce el paradero de las menores de edad, las gemelas tienen 14 años de edad.” Es la versión que circulaba en las redes sociales y gracias a esto las menores fueron ubicadas sanas y salvas.

Todo ha sido un tema de adolescentes dijeron sus familiares al tiempo de agradecer a los medios de comunicación de Huaraz, por haber difundido de manera inmediata esta preocupación.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Muni Independencia hizo entrega e inaugura importante obra

“Horacio Zevallos” ya cuenta con agua y desagüe



Ayer se llevó a cabo la inauguración del sistema de agua potable y desagüe en el jirón Horacio Zevallos, obra que pone a un paso del desarrollo inclusivo y sostenible.

Tras más de 20 años de espera, los vecinos de las últimas cuadras del Jr. Horacio Zevallos celebraron con alegría la culminación de los sistemas de agua y desagüe. En un ambiente

de entusiasmo, el alcalde Ladislao Cruz Villachica resaltó la importancia de reducir las brechas sociales, haciendo hincapié en el acceso a servicios básicos esenciales para la salud y bienestar de los vecinos.

El evento contó con la presencia de los regidores Evelyn Pineda, Eder Figueroa y Sheider Yauri, así como el vicepresidente de la Asociación Santa Isabel,

Sr. Wagner Herrera, y el ingeniero Héctor Luna, residente de la obra. La inauguración simboliza un paso significativo hacia la mejora de la calidad de vida de los habitantes, cabe resaltar que la unión de esfuerzos entre el gobierno local y la comunidad refleja un compromiso firme en la búsqueda de un desarrollo más inclusivo y sostenible.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 257- MPH

Huaraz, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Extraordinaria N° 19-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO:

El Dictamen N° 014-2023-MPH/CM-CDPFP de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, Expediente N° 136328, el INFORME N° 664-2023-MPH-SG, EL INFORME LEGAL N° 478-2023-MPH/GAJ, de fecha de 14 de agosto del 2023, Informe N° 623-2023-MPH-GATR de fecha 31 de julio de 2023, Informe N° 487-2023-MPH-GATYR/SGRECT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

"Artículo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)"

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Informe N° 0695- 2023-MPH-GATYR/MPH, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y de la Municipalidad Provincial de Huaraz propone la prórroga para la realización de los sorteos para los contribuyentes puntuales que realicen el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al año 2023; es decir que tengan la condición de deuda cero al 2023; visto que, es necesario y a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen con el pago total de las mismas, se propone a través de dos (02) sorteos de premios, a fin de incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos, con ello mantener la efectividad de la recaudación tributaria, considerando el índice de morosidad del Distrito;

Que, mediante Informe N° 011- 2023-MPH-GATYR/SGRECT/HCIR/AT, de fecha 26 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, con la finalidad de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen con el pago total de las mismas, propone la realización de dos (02) sorteos para los contribuyentes puntuales que realicen el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al año 2023; es decir, que tengan la condición de contribuyentes con deuda cero al 2023; señalando, además, que dichas actividades permitirán incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos, y con ello, mantener la efectividad de la recaudación tributaria, considerando el índice de morosidad del distrito

Que, mediante Informe N° 011- 2023-MPH-GATYR/SGRECT/HCIR/AT, de fecha 26 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, con la finalidad de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen con el pago total de las mismas, propone la realización de dos (02) sorteos para los contribuyentes puntuales que realicen el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al año 2023; es decir, que tengan la condición de contribuyentes con deuda cero al 2023; señalando, además, que dichas actividades permitirán incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos, y con ello, mantener la efectividad de la recaudación tributaria, considerando el índice de morosidad del distrito

Que, constituye política de la Municipalidad Provincial de Huaraz, incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tal razón es necesario establecer un Programa de Incentivos, el cual tiene como propósito premiar a los contribuyentes que cumplen con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, con el objetivo de lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación; asimismo en cumplimiento de Plan Operativo Institucional-POI 2023, referente a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria;

Que, acorde a lo señalado líneas arriba, el despacho de Secretaría General elabora el proyecto de Ordenanza que regula el sorteo en lo que resta del año 2023, por lo que se deriva a conocimiento de Concejo Municipal el proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEOS POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ" con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DE LOS SORTEOS" denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023", para el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe Administrativo N° 520-2023-MPH-GAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica en el considerado 1.4. En tal sentido, será las Bases y el Reglamento del sorteo donde se establezca la forma de entrega de los premios a los ganadores del mismo; por lo que, en aplicación del numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se recomienda que el concejo municipal modifique la ordenanza, debiendo suprimirse la Segunda Disposición Final y Complementaria.

Que, a través del Dictamen N° 014-2023-MPH/CM-CDPFP, de fecha 25 de octubre de 2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, acordó proponer al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-2023-MPH ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEOS POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ".

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta anterior, el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-2023-MPH ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE SORTEOS POR EL PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE HUARAZ con sus respectivas BASES Y REGLAMENTO DEL UNICO SORTEO, denominado "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023".

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-2023-MPH, Y DISPONER QUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS PREVISTOS EN DICHA ORDENANZA SEA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

1. **ÚNICO SORTEO:** El día miércoles 27 de diciembre del 2023, a las 10:00 a.m. en el campo deportivo municipal de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH, de fecha 28 de junio de 2023, en el sentido siguiente:

1. Participarán en el ÚNICO SORTEO, los contribuyentes que hayan realizado el pago total de sus Obligaciones Tributarias hasta el 15 de diciembre de 2023 (TENER CONDICIÓN DE DEUDA CERO AL 2023).

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el artículo QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH, en el sentido siguiente: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional y administrativa, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo y son:

PREMIOS DEL ÚNICO SORTEO: (27 de diciembre del 2023)

- 02 Motos lineales.
- 05 Laptops Corel i5.
- 10 Licuadoras.
- 10 Carrillos de compra plegables.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, las Bases y Reglamento del sorteo único deuda cero 2023, las mismas que forman parte de la presente como anexo.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, La SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR subsistente y con pleno valor legal los artículos y disposiciones contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 253-MPH, que no se opongan a la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, el ingreso o carga oportuno de la información de bancos en el Sistema de Rentas - MAPAS PERU, antes de la realización del sorteo, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE La presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincial de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz - www.munihuaz.gob.pe, conforme a lo establecido en el numeral 2) del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO NOVENO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos competentes de esta Entidad Edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, en todo cuanto corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



#Unidos todos somos Huaraz

ALCALDE

Au. Lugurloja N734 - Plaza de Armas
Tel: Central (043) 421661

ANEXO

**BASES Y REGLAMENTO DEL ÚNICO SORTEO
"PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023"**
I. DEL ÚNICO SORTEO:

El único sorteo público denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023", con la finalidad de motivar e incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la actividad del sorteo público, entre los contribuyentes con condición de **DEUDA CERO al 2023**; es decir, los contribuyentes que cumplan con el pago total de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, que se realizará como **ÚNICO SORTEO**: Día miércoles 27 de diciembre del 2023 a las 10:00 a.m. en el Campo Deportivo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

II. DE LOS PREMIOS A OTORGARSE:

Se sorteará:

➤ Único Sorteo de Bienes y Equipos:

- 02 Moto Lineal.
- 05 Laptops Corel i5
- 10 Licuadoras
- 10 Carritos de Compras Plegable.

III. DE LOS PARTICIPANTES DEL SORTEO:

Podrán participar del sorteo público denominado: "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023", los contribuyentes que tengan la condición de **DEUDA CERO al 2023**, que cancelen en totalidad (incluidos años anteriores) el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

- Participarán en el Único Sorteo, los contribuyentes que hayan realizado el pago total de sus Obligaciones Tributarias hasta el 15 de diciembre del 2023. (tener condición de deuda cero incluidos años anteriores hasta el año 2023).

La relación de contribuyentes será reportada por la Sub Gerencia de Informática, de la Base de Datos del Sistema Mapas Perú de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la verificación por la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Sub Gerencia de Administración Tributaria.

IV. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES PARA EL ÚNICO SORTEO:

El padrón de contribuyentes para el único sorteo será publicado en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huaraz, http://www.munihuaraz.gob.pe/panel_publicitario, de igual modo fijados en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huaraz y en el mismo lugar donde se realizará los sorteos públicos denominados "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023".

V. CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR:

Están prohibidos a participar en el único sorteo público denominados "PREMIO AL CONTRIBUYENTE - DEUDA CERO 2023"

- El Alcalde.
- Los Regidores.
- Los Funcionarios.
- Servidores Municipales (D. L. N° 728, D. L. N° 276 y D. L. N°1057).
- Los beneficiarios de la deducción de las 50 U.I.T base imponible del Impuesto Predial, del pensionista y adulto mayor no pensionista.

VI. COMISIÓN ORGANIZADORA:

Conforman la Comisión Organizadora los siguientes:

- Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Presidente.
- Sub Gerente de Recaudación Tributaria – 1° miembro.
- Sub Gerente de Administración Tributaria – Secretaria.

VII. FECHA DEL ÚNICO SORTEO:

El día miércoles 27 de diciembre del 2023, a las 10:00 a.m.

VIII. LUGAR DEL ÚNICO SORTEO:

Campo Deportivo del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ubicado entre el Pasaje Atusparia con la Av. Luzuriaga N° 734-Plaza de Armas de Huaraz, con la participación de la Comisión Organizadora y el Notario Público

asistente en dicha fecha, dicho sorteo será transmitido vía Facebook oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

CARACTERÍSTICAS DEL ÚNICO SORTEO:

Se procederá a la verificación y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar en el único sorteo público, el mismo que se desarrollará de la siguiente manera:

- Se realizará en presencia del Notario Público, quien procederá a la verificación de los tickets y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles.
- Se utilizará un ánfora donde se depositarán los tickets enumerados correlativamente de los contribuyentes hábiles.
- Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá una persona al azar para tal fin, el cual extraerá el ticket, será mostrado al Notario Público quien corroborará y dará lectura del código del contribuyente, nombres y apellidos. (Se extraerá tres tickets el tercero es el ganador).
- De la misma manera se sorteará los demás premios.

X. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS:

Los que resulten ganadores deberán acreditarse con su Documento Nacional de Identidad (DNI); la entrega es personal previa verificación del código de contribuyente, nombres y apellidos del contribuyente y la conformidad del Notario Público del acto.

Al ganador (a), se le notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponde al número ganador, quien deberá presentarse a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de lunes a viernes en el siguiente horario de atención de 8:00 a.m a 1:00 p.m y 2:30 p.m a 5:15 p.m, para el recojo del premio, mediante la firma del acta correspondiente.

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita.

En caso de que el ganador se encuentre impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido podrá efectuarlo a través de un tercero portando la carta poder notarial con su documento nacional de identidad (DNI).

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

XI. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO:**GANADORES DEL SORTEO:**

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Provincial de Huaraz, podrá (n) recogerlo (s) **recoger hasta el 29 de Diciembre del 2023**, con la prórroga para recoger los premios hasta el último día hábil del mes de Enero del 2024. Asimismo, el contribuyente ganador notificado debidamente que no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas revertirá el premio a la entidad organizadora del sorteo.

XII. CONSTANCIA DE ENTREGA DEL PREMIO:

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, otorgará una constancia de entrega del bien obtenido mediante este procedimiento.

XIII. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO:

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaraz. www.munihuaraz.gob.pe.
- Publicación en el Facebook oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Publicación en la sede de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

XIV. AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES:

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Gerencia de Adminis-

tración Tributaria y Rentas a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña tributaria, renunciando a obtener beneficios económicos de cualquier índole.

LA COMISIÓN.

#Unidos todos somos Huaraz

Av. Lujuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661
www.munihuaraz.gob.pe

Taxista abusó de menor de 16 años en Huaraz

30 años de prisión por agresión sexual



Henry Aníbal Díaz Mendoza, Fiscal de la 6ta Fiscalía Penal de Huaraz, dio cuenta de una sentencia de 30 años en contra del imputado identificado como Humberto Eudocio Romero Córdova de 30 años de

edad.

El Ministerio Público consiguió que se condene a 30 años de cárcel a taxista que abusó de menor de 16 años de edad con quien sostenía una relación amical pero que poco a poco se dio los

acosos el cual fue advertido por la adolescente a sus padres.

El 20 de setiembre del 2019 los padres hicieron la denuncia que hoy termina en una sentencia y con el condenado no habido por lo que se ha oficiado a la Policía Nacional – Policía Judicial para su inmediata captura y su traslado al Penal de Huaraz.

El taxista Humberto Romero, le recogía con su vehículo a la menor y esto se convirtió en una constante hasta que el tema de puso incontrolable y el taxista le enviaba mensaje los mismos que han sido prueba para obtener la sentencia por el delito de agresión sexual a la menor que trabajaba como empleada del hogar en la ciudad de Huaraz y radica en el centro poblado de Monterrey.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Fiscalía logra sentencia por violencia de género

Proceso en Huaraz fue en menos de 48 horas



Un hombre fue sentenciado a 54 jornadas de prestación de servicios a la comunidad y al pago de una reparación civil por golpear a su pareja, quien se negó a mantener relaciones sexuales con él.

El hecho sucedió en Huaraz, el 30 de octubre de 2023, a las 23:45 horas, al interior del domicilio de ambas personas. El investigador le insistió a la agraviada en tener relaciones sexuales y ante la negativa de ésta, le propinó dos golpes

en la boca.

La actuación inmediata de la S2 PNP Janeth Alvarado Corpus y el fiscal provincial Víctor Hugo Díaz Pérez de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, durante la madrugada del día feriado, permitió que se condene al agresor en un proceso inmediato, en menos de 48 horas.

“Ninguna mujer debe ser tratada como un objeto

sexual, ni agredida de ninguna forma. La sentencia permitirá darle protección a la víctima y el tratamiento al detenido para procurar que no reincida en estos hechos”, declaró el fiscal provincial Víctor Hugo Díaz Pérez.

Agregó que el Ministerio Público se encuentra comprometido en la protección efectiva e inmediata de la mujer y al servicio de la ciudadanía, las 24 horas del día.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Doctor Quinto juramentó a dos juezas supernumerarias

Magistrado las exhortó a desempeñar su función de manera celer y responsable.



El doctor Marcial Quinto Gómeo, titular de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), ayer, tomó juramento a la doctora Lucelia Espinoza Pampa como jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Huaraz.

Asimismo, la autoridad judicial juramentó a la doctora Silene Lizardo Olórtiguegui como magistrada supernumeraria del Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz.

En su discurso, el doctor Quinto Gómeo, invocó a la flamantes juezas a cumplir con dedicación y celeridad la labor encomendada lo que se reflejará en su pro-

ducción jurisdiccional.

En el breve acto protocolar participó la jueza superior, doctor Silvia Violeta Sánchez Egúsqiza, servidores judiciales e invitados especiales.

(NP: Órgano de Imagen Institucional Corte Superior de Justicia de Áncash)



Hallan persona colgada de un árbol

DIVINCRI investiga muerte de presunto suicida



Ayer una llamada telefónica dio la alerta de la existencia de un cuerpo sin vida colgado de un árbol en la subida al cerro de Rataquenua en la segunda curva.

La llamada provenía de un transeúnte quien se comunicó con la base de la central telefónica del Serenazgo Provincial de Huaraz cuyos miembros acudieron de inmediato al lugar y pudieron constatar la existencia de un cuerpo sin vida que estaba suspendido con

una cuerda desde lo alto de un árbol de eucalipto.

Los serenos procedieron a proteger el área y colocaron cintas de seguridad hasta que llegue la Policía Nacional de la DIVINCRI Huaraz, cuyos efectivos tomaron debida nota al respecto e investigaron toda el área para poder proveerse de algunos indicios que puedan coadyuvar con el esclarecimiento del caso. El occiso de 26 años aproximadamente de sexo masculino, vestía

un jean y una casaca azul con capucha y zapatos negros.

El fiscal de turno ordenó bajar el cuerpo del infortunado para luego trasladarlo a la Morgue Central de Huaraz, siendo aproximadamente las 18.30 horas, tras haber depositado el cuerpo en una cámara fría, unas personas llegaron al mencionado lugar para reclamar el cuerpo, pero no quisieron identificar y solo conversaron con el fiscal a quien le dijeron

que eran sus familiares. Efectivos de la DI-

VINCRI Huaraz han iniciado las investigaciones para ver qué pasó con esta persona que tomó la fatal decisión o

pudo haber sido víctima de manos ajenas.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO



Nombre: SULCUBARA
Código: 01-02188-23
Fecha y hora de presentación: 01/09/2023, 13:47
Hectáreas: 100
Titular: VICTORINO GREGORIO COLQUICOCHA MAURICIO

Distrito(s): BOLOGNESI
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 075	825
2	9 074	825
3	9 074	824
4	9 075	824

Lima, 20 OCT. 2023



MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO



Nombre: OPULENCIA 7
Código: 01-01904-23
Fecha y hora de presentación: 01/08/2023, 08:15
Hectáreas: 700
Titular: ANGLO AMERICAN PERU S.A.

Distrito(s): HUAYLLAPAMPA / LLACLIN / TAPACCOCHA
Provincia(s): RECUAY
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 891	217
2	8 891	218
3	8 890	218
4	8 890	219
5	8 887	219
6	8 887	217

Lima, 13 OCT. 2023



MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

DIVINCRI incautó equipos de "la cachina"

Policía de Huaraz decomisó celulares robados

Ayer se llevó a cabo un operativo policial para el control de terminales móviles, la acción se realizó con la participación de la Fiscalía de Prevención del Delito.

EL personal policial de la División de Investigación Criminal (DIVINCRI Huaraz) en coordinación con la fiscalía en mención, a horas 14:30, iniciaron un operativo policial sobre el control de terminales móviles (celulares), lográndose intervenir tres locales los mismos que se encuentran ubicados avenida Fitzcarrald, locales

ubicados en el denominado "la cachina", donde se intervino a la persona de Marcos Iván Sosa Casimiro (30) incautándosele siete (07) equipos celulares de marca Samsung, LG, Motorola y ZT; los mismos que al solicitar información del Imei a Osiptel arrojaron como sustraídos. posteriormente continuando con el operativo policial, se intervino un local de venta de celulares ubicado en el interior del Mercado Central que corresponde a la persona de Jhomell Roggers Córdor Flores (41), donde se le incautó un (01) equipo celular

marca Mobile que al solicitar el Imei en el portal de Osiptel arrojó sustraído. siendo trasladados a la DIVINCRI Huaraz

para las diligencias de ley.

La policía Nacional del Perú, advierten a los consumidores sobre los

riesgos asociados con la compra de equipos celulares en el mercado negro y recomiendan siempre verificar la autenticidad de los dispositivos antes de comprarlos.

Además, instan a la comunidad a denunciar cualquier actividad sospechosa relacionada con la venta ilegal de teléfonos móviles.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Municipalidad Distrital de Independencia
EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N° 250 del Código Civil, que el día viernes 17 de noviembre del 2023 a horas 11:00 a.m. pretenden contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Independencia:

DON: VICTOR FAUSTINO LOPEZ ALBINO				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI N°
67	HUARAZ	AGRICULTOR	PERUANO	31650315

DOMICILIO: CASERIO DE MATCON - INDEPENDENCIA - HUARAZ

DOÑA: ADELAIDA ALBINA ANGELES MAGUÑA				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI N°
52	CARHUAZ	SU CASA	PERUANA	43373235

DOMICILIO: CASERIO DE MATCON - INDEPENDENCIA - HUARAZ

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **JOANNA MARIA CASTRO ALZAMORA**, con DNI. N° 09142354, según expediente N° 1070 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015273154, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1966, habiéndose consignado los datos de los padres incompletos del padre el segundo pre nombre figura como: "A" siendo "Agridino" y el segundo apellido figura como: "Gonzales" siendo "González" de la madre se omitió el pre nombre "Vilma" siendo "Edith Vilma", debiendo figurar sus datos correctos del padre y de la madre como: **AUGUSTO AGRIPINO CASTRO GONZALEZ Y EDITH VILMA ALZAMORA OMONTE**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 31 de Octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **CELIA EDITH CASTRO ALZAMORA**, con DNI. N° 31618679, según expediente N° 1069 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015263729, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1961, habiéndose consignado los datos de los padres incompletos del padre se omitió el segundo pre nombre "Agridino" siendo "Augusto Agridino" de la madre se omitió el segundo apellido "Omonte" siendo "Alzamora Omonte", debiendo figurar sus datos correctos del padre y de la madre como: **AUGUSTO AGRIPINO CASTRO GONZALEZ Y EDITH VILMA ALZAMORA OMONTE**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 31 de Octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **BORIS RICARDO CASTRO ALZAMORA**, con DNI. N° 08766187, según expediente N° 1068 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015268266, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1964, habiéndose consignado los datos de los padres incompletos del padre el segundo pre nombre figura como: "A" siendo "Agridino" y el segundo apellido como: "G" siendo "González" de la madre se omitió el segundo pre nombre "Vilma" siendo "Edith Vilma" y el segundo apellido "Omonte" siendo "Alzamora Omonte", debiendo figurar sus datos correctos del padre y de la madre como: **AUGUSTO AGRIPINO CASTRO GONZALEZ Y EDITH VILMA ALZAMORA OMONTE**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 31 de Octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **HERNAN GUILLERMO CASTRO ALZAMORA**, con DNI. N° 09144089, según expediente N° 1067 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015265958, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1963, habiéndose consignado los datos de los padres con omisiones del padre se omitió el segundo pre nombre "Agridino" siendo "Augusto Agridino" y el segundo apellido "González" siendo "Castro González" de la madre se omitió el segundo pre nombre "Vilma" siendo "Edith Vilma" y el segundo apellido "Omonte" siendo "Alzamora Omonte", debiendo figurar sus datos correctos del padre y de la madre como: **AUGUSTO AGRIPINO CASTRO GONZALEZ Y EDITH VILMA ALZAMORA OMONTE**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 31 de Octubre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
HUARAZ
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **MARCELINO ELEUTERIO CELESTINO CRISPIN**, con DNI. N° 08100111, según expediente N° 1048 - 2023, solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 1015263654, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1958, habiéndose consignado los datos del padre incompletos el segundo apellido figura como: "F." siendo "FLORES" debiendo figurar sus datos correctos del padre como: **MARCELINO CELESTINO FLORES**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 26 de Octubre de 2023.



#Unidos todos somos Huaraz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 256 – MPH

Huaraz, 03 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ;
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Extraordinaria N°19-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO:

El Expediente N° 147761, Informe Legal N° 541-2023-MPH-GAJ de fecha 04 de octubre de 2023, Dictamen N° 13-2023-MPH/CM-CDPFP de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone:

Artículo 40.- ORDENANZAS:

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normaliva. (...)

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el numeral 3) del artículo 27° del Texto Único Ordenado del referido Código Tributario, contempla la condonación como un medio de extinción de la Obligación Tributaria; asimismo, el artículo 41° de la norma en comento dispone que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los impuestos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante el informe N° 607-2023-MPH-GATyR/SGRECT, de fecha 02 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, remite la propuesta de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA AMNISTÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ", la cual otorga beneficios e incentivos para la regularización de la deuda tributaria y no tributaria. Asimismo, señala que la propuesta de la Ordenanza generará los siguientes beneficios: Condonación de 100% de la Tasa de Interés Moratorio, Multas Tributarias, Gastos y Costos Coactivos, a los contribuyentes que tengan deudas vencidas y pendientes de pago al año 2023 en los siguientes conceptos: Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales; asimismo el descuento del 15% en el insoluto de arbitrios municipales, previo pago total del impuesto predial, incluye todos los años pendientes de pago hasta el año 2023, con respecto a las multas administrativas el descuento del 90% de las papeletas de infracción impuestas al 30 de setiembre del 2023.

Que, las amnistías tributarias, tiene como consecuencia, la recuperación de las deudas incobrables, evitar la prescripción de las deudas y con ello el incremento de la recaudación, el cual contribuirá a aumentar la efectividad de recaudación en los ingresos financieros y contribuir al cumplimiento del objetivo institucional para la atención de las necesidades de la población.

Que, a través del Informe Legal N° 541-2023-MPH-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA AMNISTÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ" es conforme a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO del Código Tributario. Y recomienda derivar el mencionado proyecto de ordenanza a la Comisión correspondiente del Concejo Municipal, a fin de que se emita su dictamen y se apruebe la misma, de corresponder.

Que, mediante Dictamen N° 13-2023-MPH/CM-CDPFP de fecha 26 de octubre de 2023, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 81° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, propone al Magno Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA AMNISTÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ."

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con 09 votos a favor y 01 abstención, el Pleno del

Concejo Municipal con el voto MAYORITARIO de sus miembros, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA AMNISTÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer el procedimiento para otorgar amnistía tributaria y rebaja de obligaciones no tributarias dentro de la jurisdicción del distrito de Huaraz, que permita a los contribuyentes y obligados a la regularización y/o saneamiento de su obligación tributaria y no tributarias pendientes de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: BENEFICIO OTORGADO.

- a) **Obligaciones tributarias:** Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales. Pendientes de pago.
- b) **Obligaciones no tributarias:** Multas Administrativas.

DE LOS BENEFICIOS DE AMNISTÍA TRIBUTARIA.

- Descuento del 15% en el insoluto de Arbitrios Municipales, previo pago total del Impuesto Predial, incluye todos los años pendientes de pago hasta el año 2023.
- Condonación de 100% de la Tasa de Interés Moratorio, Multas Tributarias, Gastos y costos coactivos.

DE LA REBAJA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS.

- Descuento de 90% en Multas Administrativas de las papeletas de infracción impuestas al 30 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE VIGENCIA.

Los deudores comprendidos en el presente beneficio, podrán acogerse a la presente ordenanza, desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCIMIENTO DE LAS DEUDAS, el acogimiento a los beneficios y/o rebajas contempladas en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de las deudas tributaria y no tributaria, interrumpiendo el fraccionamiento e interrumpiendo los plazos de prescripción.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: FACÚLTESE al señor alcalde para mediante Decreto de Alcaldía se dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 precisándose que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaraz
Prof. David M. Rivas Tinoco
ALCALDE



#Unidos todos somos Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas
Tel: Central (043) 421661

Crónicas de Percy



En el día a día de la vida se van conociendo personas que de una manera u otra van dejando huella de su presencia y para mi humilde reconocimiento fue don César Descalzi Vélez una de ellas. Con don César compartimos innumerables tardes de café

en las que solía exponer la valía lambayecana. Ese fue uno de los motivantes de conocer, aprender y aprehender la historia de esta ciudad conocida más que nada por el Museo de las Tumbas Reales de Sipán o por el Museo Brunning. Pero Lambayeque es

más, como les refería a mis nietos Santiago y Facundo. Ahora bien, el nombre de la ciudad se origina de la lengua muchik Llampayec -dios mítico de la leyenda de Naylamp- que castellanzado es Lambayeque. Esta ciudad cuenta con una bien cuidada y ordenada Plaza de Armas denominada "27 de diciembre" rememorando la fecha en la que en 1820 el Cabildo lambayecano declaró su independencia de España siendo así que en cuyas esquinas constan obeliscos de mármol de carrara con los nombres de los patriotas independentistas y en el centro de ella se sitúa la 'Estatua de la libertad'. Al rededor están los edificios principales como la 'Casa de la aduana' -actual sede de la I.E. 27 de Diciembre-, la municipalidad distrital y el colonial 'Templo de San Pedro'. Y por supuesto, infaltable visitar la 'Casa Descalzi' que hoy es un restaurant turístico donde aparte de los locales tamalitos verdes tienen un buen arroz con pato a la lambayecana... Este es un sucinto recuento de la visita a una ciudad con gente amable que moran en una urbe limpia de calles estrechas algunas adoquinadas y de veredas angostas... De mi parte recomiendo visitarla para saber más de lo nuestro en aras de forjar identidad nacional aunque el mercantilismo te motive a viajar al exterior... Por ello, gracias don César...!

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

Una gran fiesta académica se vivió en el examen de admisión de la UNAB



En las instalaciones de Con total normalidad se desarrolló el Examen de Admisión de la UNAB, aplicando todos los protocolos de seguridad, con la presencia de la Fiscal de prevención del delito de Barranca, miembros de la policía de la Comisaría de Barranca, Secretario General y el Director General de Admisión de la UNAB, quienes garantizaron la transparencia del proceso, el domingo 29 de octubre.

La Comisión Organizadora felicita a todos los postulantes que lograron alcanzar una vacante para estudiar en nuestra casa superior de estudios en especial a los que obtuvieron los primeros puestos de cada carrera profesional, a los padres de familia quienes apoyaron a sus hijos y apostaron por esta prestigiosa casa superior de estudios.

Se hace extensiva a invitación a los tres primeros puestos de cada carrera profesional a la ceremonia de reconocimiento y felicitación que se desarrollará este martes 31 de octubre a las 2:00 p.m. (hora exacta) en el auditorio Tilsa Tshuchiya Castillo en el Campus Universitario en La Florida.

Ponemos en conocimiento a la población de Barranca los postulantes que ocuparon los primeros puestos y Computo general.

- 1.- SUCLUPE GIRALDO, SERGIO EDU, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - 698.3125 (CÓMPUTO GENERAL)
- 2.- ORTEGA ESPINOZA, ÑURKA MILUSKA, DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - 677.9750
- 3.- ESPINOZA LLAS-HAG, JHON JEFERSON, INGENIERÍA AGRÓNOMA - 637.3000

- 4.- MERINO GUERRE-RO, VÍCTOR EDUARDO, INGENIERÍA CIVIL - SECUNDARIA 657.9750
- 5.- AMAYA BARRANTES, ALONDRA ADONAY, PSICOLOGÍA - 677.9750
- 6.- RUIZ SAAVEDRA, RICARDO STEVEN, OBS-TETRICIA - 597.6375
- 7.- CHARAJA COTRINA, SANTOS RODOLFO, EN-FERMERÍA - 616.9625
- 8.- RONCAL MELGAREJO, NAYELI MERCEDES, CONTABILIDAD Y FINANZAS - 677.9750
- 9.- BRAGAYRAC FIGUEROA, FABIANA LUCIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - 535.6125
- 10.- SIGUENZA TARRAZONA, YOEL IGNACIO, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - 494.9375

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

CAMPAÑA GRATUITA DE EMISIÓN DE DNI PARA MENORES DE EDAD

REQUISITOS (Para menores de 8 a 17 años) FOTO INCLUIDA

6-8 NOVIEMBRE

Para DNI: Acto de nacimiento, presencia de padre o madre y presencia del menor.
DNI de 0 a 16 (DNI electrónico)
DNI DE 17 AÑOS (DNI azul)

LUGAR: Patio de la MPH.
HORARIO: Desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m.

Municipalidad Provincial HUARAZ
UNIDOS TODOS SOMOS

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Se hace extensiva a invitación a los tres primeros puestos de cada carrera profesional a la ceremonia de reconocimiento y felicitación que se desarrollará este martes 31 de octubre a las 2:00 p.m. (hora exacta) en el auditorio Tilsa Tshuchiya Castillo en el Campus Universitario en La Florida.

Ponemos en conocimiento a la población de Barranca los postulantes que ocuparon los primeros puestos y Computo general.

1.- SUCLUPE GIRALDO, SERGIO EDU, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - 698.3125 (CÓMPUTO GENERAL)

2.- ORTEGA ESPINOZA, ÑURKA MILUSKA, DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - 677.9750

3.- ESPINOZA LLAS-HAG, JHON JEFERSON, INGENIERÍA AGRÓNOMA - 637.3000

4.- MERINO GUERRE-RO, VÍCTOR EDUARDO, INGENIERÍA CIVIL - SECUNDARIA 657.9750

5.- AMAYA BARRANTES, ALONDRA ADONAY, PSICOLOGÍA - 677.9750

6.- RUIZ SAAVEDRA, RICARDO STEVEN, OBS-TETRICIA - 597.6375

7.- CHARAJA COTRINA, SANTOS RODOLFO, EN-FERMERÍA - 616.9625

8.- RONCAL MELGAREJO, NAYELI MERCEDES, CONTABILIDAD Y FINANZAS - 677.9750

9.- BRAGAYRAC FIGUEROA, FABIANA LUCIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - 535.6125

10.- SIGUENZA TARRAZONA, YOEL IGNACIO, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - 494.9375

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Se hace extensiva a invitación a los tres primeros puestos de cada carrera profesional a la ceremonia de reconocimiento y felicitación que se desarrollará este martes 31 de octubre a las 2:00 p.m. (hora exacta) en el auditorio Tilsa Tshuchiya Castillo en el Campus Universitario en La Florida.

Ponemos en conocimiento a la población de Barranca los postulantes que ocuparon los primeros puestos y Computo general.

1.- SUCLUPE GIRALDO, SERGIO EDU, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - 698.3125 (CÓMPUTO GENERAL)

2.- ORTEGA ESPINOZA, ÑURKA MILUSKA, DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - 677.9750

3.- ESPINOZA LLAS-HAG, JHON JEFERSON, INGENIERÍA AGRÓNOMA - 637.3000

4.- MERINO GUERRE-RO, VÍCTOR EDUARDO, INGENIERÍA CIVIL - SECUNDARIA 657.9750

5.- AMAYA BARRANTES, ALONDRA ADONAY, PSICOLOGÍA - 677.9750

6.- RUIZ SAAVEDRA, RICARDO STEVEN, OBS-TETRICIA - 597.6375

7.- CHARAJA COTRINA, SANTOS RODOLFO, EN-FERMERÍA - 616.9625

8.- RONCAL MELGAREJO, NAYELI MERCEDES, CONTABILIDAD Y FINANZAS - 677.9750

9.- BRAGAYRAC FIGUEROA, FABIANA LUCIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - 535.6125

10.- SIGUENZA TARRAZONA, YOEL IGNACIO, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - 494.9375

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Se hace extensiva a invitación a los tres primeros puestos de cada carrera profesional a la ceremonia de reconocimiento y felicitación que se desarrollará este martes 31 de octubre a las 2:00 p.m. (hora exacta) en el auditorio Tilsa Tshuchiya Castillo en el Campus Universitario en La Florida.

Ponemos en conocimiento a la población de Barranca los postulantes que ocuparon los primeros puestos y Computo general.

1.- SUCLUPE GIRALDO, SERGIO EDU, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - 698.3125 (CÓMPUTO GENERAL)

2.- ORTEGA ESPINOZA, ÑURKA MILUSKA, DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - 677.9750

3.- ESPINOZA LLAS-HAG, JHON JEFERSON, INGENIERÍA AGRÓNOMA - 637.3000

4.- MERINO GUERRE-RO, VÍCTOR EDUARDO, INGENIERÍA CIVIL - SECUNDARIA 657.9750

5.- AMAYA BARRANTES, ALONDRA ADONAY, PSICOLOGÍA - 677.9750

6.- RUIZ SAAVEDRA, RICARDO STEVEN, OBS-TETRICIA - 597.6375

7.- CHARAJA COTRINA, SANTOS RODOLFO, EN-FERMERÍA - 616.9625

8.- RONCAL MELGAREJO, NAYELI MERCEDES, CONTABILIDAD Y FINANZAS - 677.9750

9.- BRAGAYRAC FIGUEROA, FABIANA LUCIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - 535.6125

10.- SIGUENZA TARRAZONA, YOEL IGNACIO, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS - 494.9375

(Luis Arnaldo Salvador Palacín)



Solo ingresa hinchada local: Universitario sobre la primera final en el Monumental



La cuenta regresiva está por llegar a su fin. Este sábado 4 de noviembre se juega la primera final entre Universitario de Deportes y Alianza Lima, por la Liga 1 Betsson 2023. El compromiso está pac-

tado para disputarse en el Estadio Monumental. A un día de esta nueva edición del clásico peruano, la institución merengue ratificó que solo podrán ingresar hinchas 'cremas' al coloso de Ate. Asimismo, apuntó

que las personas que no vayan con una camiseta de la 'U' no podrán acceder a las instalaciones y, por lo tanto, no podrán ver el partido.

El cuadro estudiantil fue muy claro y avisó a los hinchas que tomen

sus precauciones, pues las medidas de seguridad serán altas en este partido. "En el marco de la Ley N.º 30037 'Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos': la final de la Liga 1 de

este sábado se jugará únicamente con hinchada local. Los asistentes que lleven una camiseta distinta a la de Universitario no podrán ingresar y serán retirados", señaló.

Unos momentos después, el conjunto merengue añadió que esta medida también aplica para "los asistentes que estarán ubicados en la zona de palcos del Monumental U Marathon". Cabe destacar que, en los últimos días, hubo especulaciones sobre la idea de permitir ambas hinchadas en los estadios que alberguen las finales. Sin embargo, la realidad es que el Monumental solo contará con hinchas locales y lo mismo será en el estadio Alejandro Villanueva.

Hace unos días, se confirmó que los hinchas merengues agota-

ron todas las entradas que se pusieron a la venta para el duelo en el Estadio Monumental. Lo que significa que habrá un marco espectacular en la primera final del campeonato. Además, Universitario informó que ya "son más de 31 mil los Socios Adherentes que se unieron a esta sociedad eterna".

La final de ida está programada para iniciar desde las 8:00 p.m. en el Estadio Monumental, y será transmitida por GOLPERU; mientras tanto la vuelta, que se jugará en el estadio Alejandro Villanueva el miércoles 8 desde las 8:00 p.m., se podrá ver por la señal de Liga 1 MAX. Recuerda que en Depor te traeremos el minuto a minuto y las incidencias de ambas finales.

(Depor)

Sin Cueva ni Benavente: los convocados de Alianza Lima para la final de ida ante la 'U'

Este fin de semana los amantes del fútbol peruano paralizarán sus actividades para seguir la final de ida de la Liga 1 Betsson 2023, en donde Alianza Lima visitará a Universitario de Deportes el sábado 4 de noviembre en el estadio Monumental (8:00 p.m.). Luego de una semana de intensos trabajos, el comando técnico de Mauricio Larriera definió al plantel con el que contará para el duelo en Ate y hay dos bajas confirmadas.

Tal como había tenido conocimiento Depor desde hace unos días, Cristian Cueva no solo quedó descartado para el compromiso de este sábado, sino también para la final de vuelta que se jugará el próximo miércoles 8 de noviembre en el Alejandro Villanueva. Esto quiere decir que 'Aladino' no volverá a tener actividad en lo que resta de la

temporada.

En lo que respecta a Cristian Benavente, Larriera decidió no incluirlo para este primer capítulo en el 'Monu' y queda abierta la posibilidad de que sí pueda estar en el cruce en Matute. Recordemos que el 'Chaval' viene trabajando a la par de sus compañeros, pero físicamente no está al 100% y futbolísticamente está faltó de ritmo. Su último partido oficial fue en octubre del año pasado, por la fecha 15 del Torneo Clausura 2022 ante Municipal.

En ese sentido, Mauricio Larriera decidió tener en su plantel a todos los futbolistas que están en su mejor estado de forma, para no dejar nada al azar en un duelo que será clave en el objetivo de ganar el tricampeonato. Asimismo, el entrenador uruguayo planea aplicar una

estrategia especial para anular el 3-5-2 que viene utilizando la 'U' desde la llegada de Jorge Fossati.

Entre los nombres más destacados en esta nómina de convocados, destaca la presencia de Ángelo Campos, Ricardo Lagos, Gino Peruzzi, Carlos Zambrano —completamente recuperado—, Yordi Vilchez, Pablo Míguez, Jesús Castillo, Hernán Barcos, Jairo Concha, Franco Zanelatto, Bryan Reyna y Pablo Sabbag. Quedan pocas horas para esta primera final y seguramente Larriera apostará por la columna vertebral que lo mantiene invicto desde que llegó a La Victoria.

Convocados de Alianza Lima para la final de ida ante la 'U':

Estos son los convocados por Alianza Lima para la final de ida: Ángelo Campos y Franco Sa-



ravia serán los porteros; Gino Peruzzi, Edinson Chávez, Pablo Míguez, Carlos Zambrano, Yordi Vilchez, Santiago García y Ricardo Lagos los elegidos en la zona defensiva; Enzo Borletti, Josepmir Ballón, Jhoao Velásquez, Oswaldo Valenzuela, Jesús Castillo, Bassco Soyer y Jairo Concha serán los mediocampistas; mientras que Gabriel

Costa, Aldair Rodríguez, Juan Pablo Goicochea, Pablo Sabbag, Franco Zanelatto, Bryan Reyna y Hernán Barcos los delanteros.

¿En qué canales ver las finales entre Alianza Lima y Universitario?

Para definir al campeón de la Liga 1 Betsson 2023 se jugarán dos finales y cada una estará a cargo

de un canal diferente. La ida, pactada para este sábado 4 de noviembre desde las 8:00 p.m. en el estadio Monumental, será transmitida por GOLPERU; mientras tanto la vuelta, que se jugará en el estadio Alejandro Villanueva el miércoles 8 desde las 8:00 p.m., se podrá ver por la señal de Liga 1 MAX.

(Depor)